

Sistema Nacional de Empleo Público – Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal –
Decreto N° 2098/2008 y modificatorios.

Instituto Geográfico Nacional

NIVEL A– AGRUPAMIENTO CIENTIFICO TECNICO

TIPO DE CONVOCATORIA: Abierta

Podrán participar todos los postulantes que procedan de ámbito público o privado que reúnan la idoneidad y las condiciones exigidas.

Inscripción WEB

Los Aspirantes al presente proceso deberán postularse mediante el portal web <https://sigeva.conicet.gov.ar> exclusivamente completando sus datos personales, curriculares y laborales, y aceptar las “Bases, Términos y Condiciones” del concurso dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos en los que estará habilitado el sistema a tal fin.

Vencido el plazo de la inscripción, no se admitirán postulaciones al puesto convocado.

Cada aspirante deberá constituir correo electrónico, teléfono y domicilio a fin de que la Coordinación Concursal efectúe las notificaciones que correspondan a lo largo del proceso.

No obstante, lo expuesto, será responsabilidad de cada uno de los participantes del proceso la consulta periódica de la página <https://sigeva.conicet.gov.ar> en donde se darán a publicidad las actas del proceso, siendo dicha publicación notificación suficiente a todo efecto.

Recuerde que la inscripción comporta que el/la aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el Proceso de Selección, así como las Bases y Condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del aspirante/postulante cualquiera sea la instancia en la que se encuentre.

Al inscribirse, el postulante deberá completar el formulario "Declaración Jurada" y cuyos datos volcados por el aspirante presentan carácter de declaración jurada. En la misma se hace constar que el aspirante reconoce y acepta las condiciones establecidas por la normativa que regula los procesos de selección, las condiciones específicas que regulan el proceso en el que se inscribe, la dirección de la página WEB en la que se divulgarán las informaciones y los resultados respectivos. Asimismo, declara satisfacer los requisitos previstos en los artículos 4° y 5° del Anexo de la Ley N° 25.164 y su reglamentación, en los artículos concordantes del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto N° 214/06, así como aquéllos previstos para el acceso al Agrupamiento y Nivel Escalafonario al que se aspira y los establecidos en las Bases del Concurso.

Evaluación Inicial

Una vez finalizado el período antes mencionado, la Coordinación Concursal analizará si los aspirantes han declarado cumplir con los requisitos mínimos del perfil convocado, que son objeto de las Bases del Concurso, y procederá a labrar un “Acta de Aspirantes” en la cual constarán la totalidad de las personas que se inscribieron electrónicamente y se informará la nómina de Aspirantes Inscriptos y Aspirantes Excluidos, con indicación de la correspondiente causal.

Documentación

Los aspirantes deberán cargar la documentación que acredite los antecedentes personales, curriculares y laborales declarados. La carga, será realizada al momento de la inscripción junto con los formularios que se especifiquen en las Bases del Concurso.

- En el caso de títulos y certificados de estudios, se sugiere acompañar la carga con los planes de estudios y/o los certificados analíticos de materias aprobadas, en un mismo documento.
- Se recomienda que de los certificados de cursos y/o actividades de capacitación surjan las horas de duración de los mismos. Caso contrario, se recomienda acompañar el certificado con programa de los cursos realizados, en un mismo documento.
- Se advierte para los interesados con experiencia laboral en el Sector Público, que se deberán cargar las certificaciones laborales emitidas por: Recursos Humanos del Organismo de origen que certifique situación de revista y antigüedad y certificación de Superior Jerárquico/a que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo. Los antecedentes laborales y/o certificaciones de servicios deben ser de autenticidad comprobable. Para facilitar la evaluación, se sugiere acompañar las certificaciones de antecedentes en el ámbito público y/o privado, con las constancias emitidas por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (A.N.S.E.S).
- En caso de corresponder, cargar Certificado Único de Discapacidad (C.U.D) u otro certificado en el marco de la Ley 22.431 y/o certificado que acredite ser Ex Combatiente de Malvinas, emitidos por autoridad competente.

Validación de Documentación

La Coordinación Concursal confrontará los datos personales, curriculares y laborales declarados con la documentación adjuntada al momento de la inscripción.

La falta de carga y/o validación de la documentación implicará que la misma no será integrada al “C.V. Electrónico” y que los antecedentes oportunamente ingresados en el portal web no serán considerados al momento del análisis para la confección de la nómina de Aspirantes Inscriptos y Aspirantes Excluidos y la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales. En caso de que la documentación omitida o no certificada o validada resultare necesaria para dar por cumplidos los requisitos mínimos requeridos para el acceso al puesto, se procederá a excluir al aspirante dejando constancia de ello en el “Acta de Aspirantes”.

Nómina de postulantes y aspirantes excluidos

La Coordinación Concursal cotejará la información suministrada con la documentación suministrada electrónicamente, que acredite los antecedentes personales, curriculares y laborales, verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos para el puesto y labrará el “Acta de Postulantes” en la cual constará:

- La nómina de “Postulantes”: (aquellas personas inscriptas que han sido admitidas al concurso, por cumplir con los requisitos mínimos requeridos, habiéndolos acreditado mediante la documentación digital respaldatoria correspondiente);
- El listado de Aspirantes Excluidos, con indicación de la correspondiente causal;
- El cierre de proceso de inscripción.

CV Electrónico

El CV electrónico, se conformará con la declaración de los antecedentes curriculares y laborales y la documentación adjuntada. Tendrá carácter único y personal, y podrá ser utilizado para futuras postulaciones. En caso, que el/la postulante quisiera actualizar los datos y documentación digital podrá hacerlo en ocasión de otra postulación, con excepción de aquella documentación ya validada por el sistema.

Proceso de Selección

El presente Proceso de Selección se instrumentará según lo reglamentado por la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA N° 39/2010 y sus modificatorias.

El Proceso de Selección estará conformado por las siguientes etapas:

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales
2. Evaluación Técnica
3. Evaluación mediante entrevista laboral
4. Evaluación de Perfil Psicológico

Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo.

En caso de que un postulante acreditara certificado único de discapacidad, se realizarán los ajustes razonables necesarios en todas las etapas del proceso.

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales

Consistirá en la evaluación de los Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes, específicamente vinculados a la función que se concursa, de acuerdo con los requisitos exigidos para su desempeño.

La Coordinación Concursal evaluará, según la puntuación objetiva determinada por el Comité de Selección en las grillas previamente confeccionadas, la documentación integrada y validada al “CV electrónico” de los postulantes y asignará el correspondiente puntaje.

El puntaje máximo para asignar a la etapa será de CIEN (100) puntos, entre los que se asignará una cantidad para la valoración de los Antecedentes de Formación y otra para la ponderación de los Antecedentes Laborales que acredite cada postulante. En ningún caso esa cantidad podrá ser inferior al TREINTA POR CIENTO (30%).

2. Evaluación Técnica

Se realizará una Evaluación Técnica destinada a determinar el grado de conocimiento, habilidades, dominio y posesión de las competencias laborales exigidas para el ejercicio efectivo de la función. La misma, se realizará mediante UNA (1) prueba de evaluación técnica general, y UNA (1) prueba de evaluación técnica sustantiva.

Las pruebas que se lleven a cabo en forma escrita deberán ser anónimas, a tal fin se utilizará papel normalizado, procedimiento y/o comprobante que se disponga a través de programas informáticos aprobados previamente, y una clave convencional de identificación personal de modo que sólo se pueda individualizar a cada postulante después de su calificación. El postulante que se identificará en la prueba escrita será excluido del proceso de selección.

EVALUACIÓN TÉCNICA GENERAL: Se examinarán las competencias generales requeridas para el perfil del puesto. Se realizará en forma digitalizada y virtual y se compondrá de preguntas objetivas y estructuradas, mediante metodología sistematizada que al efecto disponga la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO. Se instrumentará a través de una evaluación diseñada a tal efecto por la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO y el INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, la que estará destinada a evaluar conocimiento o aptitudes de carácter general requeridos para el ejercicio de la función o puesto de trabajo, según sea el caso. En caso excepcional se podrán utilizar diferentes metodologías y tecnologías para la instrumentación de dicha evaluación, las que deberán hacerse constar en las Bases del Concurso. El día, horario y metodología para la evaluación, serán dispuestos mediante Acta y se enviará un correo electrónico a los postulantes informando la fecha que les ha sido asignada para rendir el examen.

El examen será de carácter digital y virtual, por lo que el postulante deberá ingresar en la dirección web indicada en el horario y día asignados. Tendrá una duración no mayor a UNA (1) hora, sólo en caso de ser necesario por las características de la actividad, podrá extenderse UNA (1) hora más. La ausencia o falta de acceso a la plataforma en el día u horario establecido, implicará automáticamente la exclusión del postulante del proceso de selección. El puntaje resultará de la sumatoria de puntos por cada respuesta correcta obtenida, siendo la puntuación máxima para asignar CIEN (100) puntos. Se deberá obtener al menos SESENTA (60) puntos para dar por aprobada la etapa. Culminada la evaluación técnica, la Coordinación Concursal labrará un acta con el puntaje obtenido por cada postulante, la cual deberá ser ratificada por el Comité de Selección, y publicará la misma en el portal web <https://sigeva.conicet.gov.ar>. Asimismo, publicará el cronograma para la realización de la siguiente instancia.

EVALUACIÓN TÉCNICA SUSTANTIVA: La evaluación técnica sustantiva será confeccionada por el Comité de Selección y estará destinada a determinar el grado de conocimiento, habilidades,

dominio y posesión de las competencias técnicas laborales específicas exigidas para el ejercicio efectivo de la función o puesto de trabajo, según sea el caso.

Las evaluaciones deberán ser anónimas mediante el uso de una clave convencional de identificación personal (seudónimo) de modo que sólo se pueda individualizar a cada postulante después de su calificación.

El postulante que se identificara en tal supuesto será excluido del proceso de selección.

El examen se realizará, en el horario y día asignado y podrá realizarse en forma virtual. Tendrá una duración no mayor a DOS (2) horas, sólo en caso de ser necesario por las características de la actividad podrá extenderse UNA (1) hora más.

La ausencia implicará automáticamente la exclusión del postulante del proceso de selección. El Comité de Selección corregirá la evaluación técnica sustantiva y labrará el acta con la puntuación obtenida por cada postulante. Sólo podrán acceder a la siguiente etapa quienes hubieran obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

El puntaje obtenido en la evaluación técnica sustantiva se promediará con la calificación obtenida en la evaluación técnica general, determinando así la puntuación total de la etapa. Ordenados los postulantes según el puntaje alcanzado, podrán acceder a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos.

La etapa de Evaluación Técnica tendrá un peso ponderador no inferior al SESENTA POR CIENTO (60%) del total de la calificación final.

3. Evaluación mediante Entrevista Laboral

Consistirá en la realización de al menos UNA (1) Entrevista Laboral de no más de UNA (1) hora de duración, que podrá extenderse UNA (1) hora más, en caso de corresponder, a cargo del Comité de Selección, el cual determinará el máximo de la duración de la entrevista y de la duración a dedicar a cada momento.

La misma se llevará a cabo mediante una Guía de Entrevista previamente aprobada por el Comité de Selección, en la que se verán reflejadas las competencias laborales exigidas para el mejor desempeño del cargo que fueran enunciadas en las Bases del Concurso.

La entrevista deberá celebrarse a distancia con la utilización de sistemas de teleconferencia o medio similar.

En el supuesto de que un postulante se hubiera inscripto a más de UN (1) perfil objeto de convocatoria bajo administración del mismo Comité de Selección, se podrá realizar una única Entrevista Laboral al postulante, debiendo reflejar en el acta correspondiente las puntuaciones obtenidas en la etapa para los diversos perfiles.

El Comité de Selección asignará los CIEN (100) puntos de la etapa para la evaluación de estas competencias según conste en la Guía de Entrevista, obteniéndose el puntaje de cada postulante mediante el promedio resultante de las puntuaciones que cada integrante del Comité de Selección haya realizado. El puntaje del entrevistado deberá ser resuelto al finalizar la etapa de entrevista laboral.

4. Evaluación de Perfil Psicológico

Esta etapa consistirá en una evaluación del perfil psicológico que tendrá como objeto ponderar la adecuación de las características de personalidad y de las competencias necesarias vinculadas con el mejor logro del desempeño laboral efectivo en el puesto de trabajo.

Será efectuada por profesional matriculado, quién elevará a la Coordinación Concursal un informe con la calificación de "Muy Adecuado", "Adecuado" y "Adecuado con Observaciones", manteniéndose la debida reserva de los datos respectivos, para ser entregado al comité de selección.

A tal efecto, el/la o los/las profesionales matriculados, podrán utilizar diferentes técnicas para dicha comprobación y metodologías que podrán ser sistematizadas y virtuales.

En el supuesto de calificarse como "Adecuado con Observaciones", el/la profesional deberá fundamentar detalladamente las circunstancias que permiten estimar las características de personalidad observadas.

En caso en que el/la profesional considere, en forma circunstanciada, que las características observadas en el/la postulante no se adecuan al perfil del puesto laboral, podrá ser causal para lo no aprobación de esta etapa.

La Coordinación Concursal deberá elevar dicho informe al Comité de Selección a fin de que resuelva al respecto.

En aquellos casos en los que considere pertinente, el Comité de Selección, por mayoría simple, podrá solicitar la ampliación del informe.

La aprobación o no de la etapa será responsabilidad del respectivo Comité de Selección, sin perjuicio de la ponderación que corresponda asignar de acuerdo con la calificación obtenida.

La calificación obtenida responderá a las siguientes categorías:

- a. MUY ADECUADO. Cuando el postulante demuestre las características de personalidad y poseer el nivel más alto de la competencia, por encima del estándar requerido.
- b. ADECUADO. Cuando el postulante demuestre las características de personalidad y poseer la competencia a un nivel intermedio, en línea con el estándar requerido.
- c. ADECUADO CON OBSERVACIONES. Cuando el postulante demuestre poseer las características de personalidad y el nivel mínimo de la competencia.

Factores de ponderación, Calificación de los postulantes. Orden de mérito

El Comité de Selección elaborará el Orden de Mérito conforme a los resultados de las etapas, dejando constancia en el Acta respectiva.

El orden de mérito será elaborado conforme al resultado de la sumatoria de los siguientes factores:

1. Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: 25%
2. Evaluación Técnica General: 60%
3. Evaluación mediante Entrevista Laboral: 15%
4. Evaluación de Perfil Psicológico.

Etapa		Características	Puntaje Mínimo	Peso Ponderador de las Etapas	
Ev. Antecedentes Curriculares y Laborales (100 puntos)		Ev. Curriculares 70%	60 puntos	25%	
		Ev. Laborales 30%			
Ev. Técnica	Ev. Técnica General (100 puntos)	(con pseudónimo)	60 puntos	50%	60%
	Ev. Técnica Sustantiva (100 puntos)	(con pseudónimo)	60 puntos	50%	
Ev. mediante Entrevista Laboral (100 puntos)		-	60 puntos	15%	
Eval. de Perfil Psicológico	Coeficiente		Muy Adecuado	1.00	
			Adecuado	0.90	
			Adecuado con observaciones	0.80	

Para la obtención del puntaje final se sumarán los puntajes ponderados obtenidos en cada una de las etapas. A dicha suma se le multiplicará un coeficiente según el resultado obtenido en la etapa de Evaluación de Perfil Psicológico y conforme a la siguiente escala:

CALIFICACIÓN	COEFICIENTE
MUY ADECUADO	1,00

ADECUADO	0,90
ADECUADO CON OBSERVACIONES	0,80

El orden de mérito resultará del puntaje final obtenido por cada postulante. En caso de empate en las calificaciones totales entre DOS (2) o más candidatos, el orden de mérito se establecerá priorizando a quienes queden comprendidos en los alcances de las Leyes N° 22.431 y N° 23.109, en ese orden.

De no existir postulante en la situación precedente comprendido por dichas leyes, se considerará el puntaje obtenido en la Evaluación Técnica; de persistir la paridad se considerará el puntaje obtenido en la ponderación de los Antecedentes laborales, y finalmente, se ordenará según el puntaje correspondiente a los Antecedentes de Formación o Curriculares. En cada uno de los supuestos previstos en el presente párrafo, se dará preferencia al/la postulante que revistará en el Tramo más elevado, si fuera el caso, según lo establecido en el artículo 17 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) y, a continuación, a quien revistará con relación de dependencia laboral con jurisdicción o entidad de la Administración Pública Nacional. De persistir aún el empate, se resolverá por sorteo al que podrá participar el personal directamente afectado. Los procesos podrán ser declarados desiertos en cualquier instancia si ningún/a aspirante/postulante resulta aprobado.

Comité de Selección

Integrantes del Comité de Selección

TITULAR	DNI	ALTERNX	DNI
PIETRANGELO, Laura	25.784.703	MANDUCA, Florencia	30.819.386
LUDUEÑA, Sebastián	22.110.027	PUCHET, Alejandro	23.665.476
MACHUCA, Jorge	13.904.822	RE, Mariano	24.728.025
BORELLO, José	12.436.908	DIAZ, Leandro Baltazar	35.169.741
ABAL, José Antonio	11.455.402	VALSECCHI, Oscar	10.876.154

Los Currículum Vitae de cada uno de los integrantes del Comité de Selección y de la Coordinación Concursal y su alterno, se encuentran disponibles en la página <https://sigeva.conicet.gov.ar>

Sólo se admitirán recusaciones y excusaciones con fundamento en las causales previstas por los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 17.454 y modificatorios), respectivamente. La recusación deberá ser deducida por el aspirante en el momento de su inscripción y la excusación de los miembros del Comité de Selección y/o de la Coordinación Concursal, en oportunidad del conocimiento de la lista definitiva de los postulantes admitidos. Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse para ser tratadas en la reunión de comité más próxima debiendo resolverse en forma prioritaria.

RECUSACION CON EXPRESION DE CAUSA

Art. 17. - Serán causas legales de recusación:

- 1) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguna de las partes, sus mandatarios o letrados.
- 2) Tener el juez o sus consanguíneos o afines dentro del grado expresado en el inciso anterior, interés en el pleito o en otro semejante, o sociedad o comunidad con alguno de los litigantes, procuradores o abogados, salvo que la sociedad fuese anónima.
- 3) Tener el juez pleito pendiente con el recusante.
- 4) Ser el juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales.
- 5) Ser o haber sido el juez autor de denuncia o querrela contra el recusante, o denunciado o querrellado por éste con anterioridad a la iniciación del pleito.
- 6) Ser o haber sido el juez denunciado por el recusante en los términos de la ley de enjuiciamiento de magistrados, siempre que la Corte Suprema hubiere dispuesto dar curso a la denuncia.
- 7) Haber sido el juez defensor de alguno de los litigantes o emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del pleito, antes o después de comenzado.
- 8) Haber recibido el juez beneficios de importancia de alguna de las partes.
- 9) Tener el juez con alguno de los litigantes amistad que se manifieste por gran familiaridad o frecuencia en el trato.
- 10) Tener contra la recusante enemistad, odio o resentimiento que se manifieste por hechos conocidos. En ningún caso procederá la recusación por ataques u ofensa inferidas al juez después que hubiere comenzado a conocer del asunto.

EXCUSACION

“Art. 30. - Todo juez que se hallare comprendido en alguna de las causas de recusación mencionadas en el artículo 17 deberá excusarse. Asimismo, podrá hacerlo cuando existan otras causas que le impongan abstenerse de conocer en el juicio, fundadas en motivos graves de decoro o delicadeza. No será nunca motivo de excusación el parentesco con otros funcionarios que intervengan en cumplimiento de sus deberes.”

Se realizará la divulgación por medio de la Cartelera Pública Central de Ofertas de Empleo Público de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO y en el portal web <https://sigeva.conicet.gov.ar> constituyéndose en medios de notificación fehaciente.

INSTANCIAS	FECHA TENTATIVA
Inscripción en el Portal Web	21 de marzo al 11 de abril 2022
Nómina de Aspirantes	18 de abril 2022
Acto de validación y Acta de Postulantes	29 de abril 2022
Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales	6 de mayo 2022
Evaluación Técnica General	16 de mayo 2022
Evaluación Técnica Sustantiva	23 de mayo 2022
Evaluación mediante Entrevista Laboral	30 de mayo al 3 junio 2022
Evaluación de Perfil Psicológico	6 y 7 de junio 2022
Publicación Orden de Mérito	20 de junio 2022

Informes e inscripción

Toda la información sobre el presente proceso (bases, perfiles, comités de selección, Normativa, sistema de inscripción electrónica, etc.) estará disponible en la página web <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/gestion-y-empleo-publico/concursar> (Conforme artículo 26 del Decreto Nº 2098/2008). / <https://sigeva.conicet.gov.ar>

Asimismo, todas las consultas podrán efectuarse a la DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y APOYO LOGÍSTICO del INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL por e-mail a: solicitudesdgayrrhh@ign.gob.ar.

IMPORTANTE: PARA PARTICIPAR DE LOS CONCURSOS LOS ASPIRANTES DEBERÁN EFECTUAR OBLIGATORIAMENTE SU POSTULACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA.

Los aspirantes deberán registrarse, completar sus datos personales, curriculares y laborales, cargar la documentación que así lo acredite, aceptar las “Bases, términos y Condiciones”, y postularse al o los puestos convocados por única vez. VENCIDO EL PLAZO DE LA INSCRIPCIÓN, NO SE ADMITIRÁN POSTULACIONES. La inscripción comporta que el/la aspirante CONOCE Y ACEPTA las condiciones generales establecidas tanto en las presentes bases y condiciones, como en la normativa que reglamenta el proceso.

Recuerde que:

- Todos los datos y documentos cargados por el/la aspirante en el trámite de Inscripción presentan carácter de Declaración Jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a su exclusión.
- Deberá informarse al momento de la inscripción electrónica una dirección de correo electrónico que, en caso de no disponer de ella, podrá generar gratuitamente a través de Internet. En dicha dirección se considerarán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del Proceso de Selección.

- La omisión de carga de un determinado documento y/ falta de validación del mismo, implica que el/los antecedentes/es oportunamente ingresado/os en el portal web, no serán considerados al momento de la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, debido a la falta de acreditación.
- En caso de que se adjunte documentación que no pueda ser validada por parte de la Coordinación Concursal, podrán no ser consideradas al momento de llevar a cabo la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.
- Las evaluaciones que se practiquen como consecuencia del presente Proceso de Selección se realizarán de forma virtual. Quedará excluido/a del proceso sin más trámite quien no acceda a la plataforma digital los días y horarios en que haya sido citado/a para las diversas etapas del Concurso.

SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL – DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

ABIERTA

Extraordinaria

Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan de ámbito público o privado, que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

**Investigador de Aplicación Científica con orientación
en Información Geoespacial**

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Obtener conclusiones en un determinado campo de investigación aplicando métodos y conocimientos científicos previamente desarrollados.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Investigar y analizar datos y toda variable clave para la investigación científica aplicada.

Analizar fuentes bibliográficas e información estadística seleccionando la necesaria para las investigaciones en proceso.

Realizar estudios, exploraciones y trabajos de investigación en ciencias específicas y afines.

Efectuar la investigación de datos y sistemas de información estadísticos.

Redactar protocolos y preparar los informes respectivos.

Efectuar informes de tipo cuantitativo y cualitativo.

Determinar conclusiones mediante procesos de análisis y métodos de investigación científica aplicada.

Proponer metodologías que permitan la aplicación de técnicas para la generación de estadísticas vinculadas con la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Diseñar la muestra, metodología y pautas de consistencias a utilizar en los distintos relevamientos que se efectúen en el área.

Brindar capacitaciones específicas para el personal del organismo sobre los temas relevantes del área.

Asistir profesionalmente a otras áreas.

Diseñar y desarrollar modelos para la elaboración de productos con valor agregado.

Generar productos específicos a requerimiento para aplicaciones específicas en el ámbito de la gestión integral de riesgo, gestión municipal, cambio climático, y otros proyectos.

Participar en proyectos de investigación y desarrollo relacionados con la temática, para el desarrollo de prototipos en diferentes escalas.

Entender en la continuidad operativa del sistema de modelado.

Desarrollar modelos de la información generada dentro del instituto, para ofrecer productos con niveles de procesamiento agregados.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de los objetivos generales y resultados establecidos en términos de excelencia, cantidad, calidad y oportunidad en las respectivas políticas, normas, planes o programas y para las unidades organizativas o grupos o equipos de trabajo a su cargo, el asesoramiento al más alto nivel administrativo o político, sujeto a políticas generales y a los marcos normativos y a estándares de mayor rigor y normas profesionales del campo de actuación, con delegación de máxima autonomía dentro de la competencia asignada.

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.	AVANZADO
c. Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO
d. Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO
e. Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	AVANZADO
f. Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	AVANZADO
g. Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	AVANZADO
h. Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	AVANZADO
i. Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	AVANZADO
j. Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	AVANZADO
k. Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	AVANZADO
l. Guía de Estudio para el ingreso a la APN, correspondiente al Agrupamiento General y Nivel Escalafonario, y vigente al momento de la convocatoria (disponible en http://www.concursar.gob.ar).	AVANZADO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Ley N° 22.963 Ley de la Carta. Cartografía Oficial	AVANZADO
Decreto N° 2101/2015. Aprobación de la estructura organizativa del primer nivel operativo del INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL.	AVANZADO
Decisión Administrativa N° 489/2019. Aprobación de la estructura organizativa del primer y segundo nivel operativo del INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL.	AVANZADO
Disposición del Instituto Geográfico Nacional N° 2/2017. Adopción de la Red de Nivelación de Argentina (RN-Ar) como el nuevo Marco de Referencia Geodésico Nacional en su aspecto altimétrico.	AVANZADO
Disposición del Instituto Geográfico Nacional N° 1/2017. Adopción de la Red Argentina de Gravedad Absoluta (RAGA), como la nueva Red Gravimétrica de Orden Cero de la República Argentina, la Red Gravimétrica de Primer Orden de la República Argentina (RGPO-Ar) y la Red Gravimétrica de Segundo Orden de la República Argentina (RGSO-Ar).	AVANZADO
Decreto 253/2018. Zonas de Seguridad de Fronteras. Apruébase Cartografía Oficial. Facultades.	AVANZADO
Ley 27287 Sistema Nacional para la Gestión Integral Del Riesgo y la Protección Civil	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO

	NIVEL	
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO

Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO
Pensamiento Crítico	Capacidad para analizar situaciones, identificando las variables y elementos involucrados y reflexionando sobre ellos de una forma lógica y sistemática.	AVANZADO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	AVANZADO

REQUISITOS PARA EL PUESTO

MÍNIMOS EXCLUYENTES

Edad Mínima:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).
Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar.
Título/s Atinente/s:	Licenciado en Geografía, Geógrafo, Geógrafo Profesional, Profesor en Geografía, Profesor de Enseñanza Media y Superior en Geografía, Profesor Universitario en Geografía, Profesor Universitario de Educación Superior en Geografía, Profesor en Geociencias, Ingeniero Agrimensor, Agrimensor, Ingeniero en Agrimensura Orientación, Geográfica, Agrimensor Nacional, Licenciado en Cartografía, Licenciado en Sistemas de Información Geográfica, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil, Ingeniero Civil orientación Hidráulica, Ingeniero en Recursos Hídricos, Ingeniero Hidráulico, Licenciado en Hidrografía, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Foresta, Ingeniero Agropecuario, Licenciado en Producción Vegetal, Profesor en Ciencias Agropecuarias, Licenciado en Agroecología, Licenciado en Ciencias Geológicas, Geólogo, Licenciado en Hidrogeología, Licenciado en Ciencias Geológicas, Licenciado en Geología, Licenciado en Geología con Orientación en Geología Ambiental, Licenciado en Geología con Orientación en: Geología de Hidrocarburos, Geología de Yacimientos, Geología Ambiental y Geología Bioestratigráfica, Ingeniero en Sistemas Informáticos, Ingeniero en Informática, Ingeniero en Sistemas de Información, Ingeniero en Computación, Ingeniero en Software, Licenciado en Tecnología Informática, Licenciado en Análisis de Sistemas, Licenciado in informática, Licenciado en Informática con Orientación en Programación, Licenciado en Informática Orientación en Sistemas de Información, Licenciado en Gestión de Tecnología Informática, Licenciado en Sistemas, Licenciado en Sistemas de Información, Licenciado/a en Ciencias de Datos, Licenciado en Ciencias de la Computación, Licenciado en Informática y Desarrollo de Software, Licenciada/o en Gestión de Tecnologías de la Información, Licenciado/a en Gestión de Riesgo de Desastres, Licenciado en Ciencias del Ambiente, Licenciado en Gestión Ambiental, Licenciado en Ciencias Ambientales, Licenciado en Gestión Ambiental y Ecología, Licenciado en Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, Licenciado en Recursos Naturales, Licenciado en Protección y Saneamiento Ambiental, Licenciado en Tecnología Ambiental , Licenciado en Diagnóstico y Gestión Ambiental, Licenciado en Información Ambiental, Licenciado en Ecología, Ingeniero en Ecología, Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente, Ingeniero en Recursos Naturales Renovables, Licenciado en Urbanismo.
Especialización:	Nivel avanzado en los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios de postgrado o en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional.
Experiencia:	Experiencia laboral en la especialidad atinente a la dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a SEIS (6) años después de la titulación.
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.

DESEABLES

Acreditar experiencia como docente y/o capacitador en temáticas relacionadas con la función o puesto a desarrollar.

Acreditar la autoría de publicaciones científicas y/o académicas en temáticas vinculadas con las funciones del puesto de trabajo, en revistas o instituciones de reconocido prestigio.

Acreditar participación en proyectos de investigación en instituciones universitarias o entidades de la Administración Pública Nacional, en la especialidad atinente al puesto.

Acreditar actividades de capacitación adicionales a las requeridas para el puesto.

Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en tareas pertinentes al puesto de trabajo.

Acreditar Doctorado de una disciplina o área interdisciplinaria correspondiente a la función o puesto a desarrollar.

N° RCOE:	Ver Anexo	NOMENCLATURA:	C-AC-INVAC
FAMILIA DE PUESTO:	Aplicación Científica	SUBFAMILIA:	Aplicación Científica
CARGOS A CUBRIR:	1	TIPO DE CARGO:	Simple
AGRUPAMIENTO:	Científico-Técnico	NIVEL ESCALAFONARIO:	A
TRAMO:	Inicial	PERSONAL A CARGO :	Sin Personal a Cargo
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales	REMUNERACIÓN (*)	BÁSICA BRUTA MENSUAL: \$ 116.150,58
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Instituto Geografico Nacional. Direccion de Planificacion, Investigacion y Desarrollo.		MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la Asignación Básica del Nivel Escalafonario) 50% Suplemento Agrupamiento Científico-Técnico / / / 45% Función Específica Investigador de Aplicación Científica
ASIENTO HABITUAL:	Av. Cabildo 381		

(*) A actualizar según remuneración vigente.

SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL – DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

ABIERTA

Extraordinaria

Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan de ámbito público o privado, que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

**Investigador de Aplicación Científica con orientación
en Geografía**

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Obtener conclusiones en un determinado campo de investigación aplicando métodos y conocimientos científicos previamente desarrollados.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Investigar y analizar datos y toda variable clave para la investigación científica aplicada.

Analizar fuentes bibliográficas e información estadística seleccionando la necesaria para las investigaciones en proceso.

Realizar estudios, exploraciones y trabajos de investigación en ciencias específicas y afines.

Efectuar la investigación de datos y sistemas de información estadísticos.

Redactar protocolos y preparar los informes respectivos.

Efectuar informes de tipo cuantitativo y cualitativo.

Determinar conclusiones mediante procesos de análisis y métodos de investigación científica aplicada.

Proponer metodologías que permitan la aplicación de técnicas para la generación de estadísticas vinculadas con la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Diseñar la muestra, metodología y pautas de consistencias a utilizar en los distintos relevamientos que se efectúen en el área.

Brindar capacitaciones específicas para el personal del organismo sobre los temas relevantes del área.

Asistir profesionalmente a otras áreas.

Desarrollar investigación en temáticas de medio ambiente y Cambio Climático en el marco del Atlas Nacional Interactivo de Argentina (ANIDA).

Elaborar y editar artículos del ANIDA: desarrollar contenido de investigaciones propias e integrar contenidos elaborados por externos.

Diseñar, desarrollar e implementar productos innovadores de información geoespacial y cartográficos para el Atlas.

Participar en proyectos de investigación y desarrollo institucionales y externos sobre temáticas vinculadas al Atlas.

Relevar recursos disponibles, identificar vacancias, y desarrollar materiales innovadores para divulgación del Atlas

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de los objetivos generales y resultados establecidos en términos de excelencia, cantidad, calidad y oportunidad en las respectivas políticas, normas, planes o programas y para las unidades organizativas o grupos o equipos de trabajo a su cargo, el asesoramiento al más alto nivel administrativo o político, sujeto a políticas generales y a los marcos normativos y a estándares de mayor rigor y normas profesionales del campo de actuación, con delegación de máxima autonomía dentro de la competencia asignada.

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.	AVANZADO
c. Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO
d. Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO
e. Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	AVANZADO
f. Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	AVANZADO
g. Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	AVANZADO
h. Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	AVANZADO
i. Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	AVANZADO
j. Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	AVANZADO
k. Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	AVANZADO
l. Guía de Estudio para el ingreso a la APN, correspondiente al Agrupamiento General y Nivel Escalafonario, y vigente al momento de la convocatoria (disponible en http://www.concursar.gob.ar).	AVANZADO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Ley N° 22.963 Ley de la Carta. Cartografía Oficial	AVANZADO
Decreto N° 2101/2015. Aprobación de la estructura organizativa del primer nivel operativo del INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL.	AVANZADO
Decisión Administrativa N° 489/2019. Aprobación de la estructura organizativa del primer y segundo nivel operativo del INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL.	AVANZADO
Disposición del Instituto Geográfico Nacional N° 2/2017. Adopción de la Red de Nivelación de Argentina (RN-Ar) como el nuevo Marco de Referencia Geodésico Nacional en su aspecto altimétrico.	AVANZADO
Disposición del Instituto Geográfico Nacional N° 1/2017. Adopción de la Red Argentina de Gravedad Absoluta (RAGA), como la nueva Red Gravimétrica de Orden Cero de la República Argentina, la Red Gravimétrica de Primer Orden de la República Argentina (RGPO-Ar) y la Red Gravimétrica de Segundo Orden de la República Argentina (RGSO-Ar).	AVANZADO
Decreto 253/2018. Zonas de Seguridad de Fronteras. Apruébase Cartografía Oficial. Facultades.	AVANZADO
Ley 27287 Sistema Nacional para la Gestión Integral Del Riesgo y la Protección Civil	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO
Pensamiento Crítico	Capacidad para analizar situaciones, identificando las variables y elementos involucrados y reflexionando sobre ellos de una forma lógica y sistemática.	AVANZADO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	AVANZADO

REQUISITOS PARA EL PUESTO	
MÍNIMOS EXCLUYENTES	
Edad Mínima:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).
Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar.
Título/s Atinente/s:	Licenciado en Geografía, Geógrafo, Profesor en Geografía, Profesor en Geociencias, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil, Ingeniero Civil orientación Hidráulica, Ingeniero en Recursos Hídricos, Ingeniero Hidráulico, Licenciado en Hidrografía, Ingeniero Forestal, Licenciado en Agroecología, Licenciado en Ciencias Geológicas, Geólogo, Licenciado en Hidrogeología, Licenciado en Geología, Diseñador Editorial, Licenciado en Ciencias Sociales, Profesor en Ciencias Sociales, Licenciado en Ciencias Antropológicas, Licenciado en Antropología, Licenciado en Ciencias del Ambiente, Licenciado en Gestión Ambiental, Licenciado en Ciencias Ambientales, Licenciado en Administración de Áreas Naturales, Licenciado en Gestión Ambiental y Ecología, Licenciado en Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, Licenciado en Ecología, Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente, Licenciado en Protección y Saneamiento Ambiental, Licenciado en Biología orientación Ecología, Licenciado en Tecnología Ambiental, Licenciado en Diagnóstico y Gestión Ambiental, Licenciado en Información Ambiental, Licenciado en Agroecología, Licenciado en Ecología y Conservación del Ambiente, Licenciado en Biología, Profesor en Biología, Licenciado en Ciencias Biológicas, Ingeniero en Ecología, Ingeniero en Recursos Naturales Renovables, Licenciado en Biodiversidad, Licenciado en Recursos Naturales.
Especialización:	Nivel avanzado en los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios de postgrado o en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional.
Experiencia:	Experiencia laboral en la especialidad atinente a la dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a SEIS (6) años después de la titulación.
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.
DESEABLES	
Acreditar experiencia como docente y/o capacitador en temáticas relacionadas con la función o puesto a desarrollar.	
Acreditar la autoría de publicaciones científicas y/o académicas en temáticas vinculadas con las funciones del puesto de trabajo, en revistas o instituciones de reconocido prestigio.	

Acreditar participación en proyectos de investigación en instituciones universitarias o entidades de la Administración Pública Nacional, en la especialidad atinente al puesto.

Acreditar actividades de capacitación adicionales a las requeridas para el puesto.

Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en tareas pertinentes al puesto de trabajo.

Acreditar Doctorado de una disciplina o área interdisciplinaria correspondiente a la función o puesto a desarrollar.

N° RCOE:	Ver Anexo	NOMENCLATURA:	C-AC-INVAC
FAMILIA DE PUESTO:	Aplicación Científica	SUBFAMILIA:	Aplicación Científica
CARGOS A CUBRIR:	1	TIPO DE CARGO:	Simple
AGRUPAMIENTO:	Científico-Técnico	NIVEL ESCALAFONARIO:	A
TRAMO:	Inicial	PERSONAL A CARGO :	Sin Personal a Cargo
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales	REMUNERACIÓN (*)	BÁSICA BRUTA MENSUAL: \$ 116.150,58
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Instituto Geografico Nacional. Direccion de Planificacion, Investigacion y Desarrollo.		MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la Asignación Básica del Nivel Escalafonario) 50% Suplemento Agrupamiento Científico-Técnico / / / 45% Función Específica Investigador de Aplicación Científica
ASIENTO HABITUAL:	Av. Cabildo 381		

(*) A actualizar según remuneración vigente.

SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL – DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA

ABIERTA

Extraordinaria

Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan de ámbito público o privado, que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

**Especialista de Aplicación Científica con orientación
en Información Geoespacial**

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Emitir opinión específica en la aplicación de métodos y conocimientos científicos en un determinado campo de investigación.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

Asesorar respecto a la aplicación de conocimientos propios de la actividad científica, aplicando sus conocimientos, experiencia y capacitación técnica en la materia.

Brindar asesoramiento especializado en materia de presentación de datos y análisis de información estadística propia del área.

Asesorar profesionalmente respecto del manejo y tratamiento del volumen de datos que se generan en el área.

Brindar información y asesoramiento tanto para los distintos estamentos del Estado Nacional como para la actividad privada.

Evaluar los sistemas, métodos y procedimientos de aplicación científica que se utilizan en el área y formular propuestas de mejora.

Asesorar respecto de aspectos claves en la elaboración informes cuanti y cualitativos en un determinado campo de investigación.

Redactar propuestas de investigación dirigidas a fuentes de financiación.

Participar de la promoción y transferencia de los resultados de las investigaciones efectuadas.

Colaborar con el equipo de trabajo y área de competencia en la ejecución de tareas afines.

Compartir conocimientos y experiencia con el equipo de trabajo del que forma parte promoviendo que todos los integrantes del área estén en condiciones de resolver situaciones complejas que se puedan presentar.

Revisar y actualizar los procedimientos de obtención, gestión, análisis y publicación de información geoespacial.

Compilar y evaluar la confiabilidad de la información existente.

Definir criterios y diseñar planes para la revisión y actualización de la información publicada.

Actualizar y monitorear cambios en capas de información geoespacial.

Optimizar y actualizar productos y procesos con el objeto de lograr información precisa, oportuna, confiable y actualizada a escala de detalle.

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de los objetivos generales y resultados establecidos en términos de excelencia, cantidad, calidad y oportunidad en las respectivas políticas, normas, planes o programas y para las unidades organizativas o grupos o equipos de trabajo a su cargo, el asesoramiento al más alto nivel administrativo o político, sujeto a políticas generales y a los marcos normativos y a estándares de mayor rigor y normas profesionales del campo de actuación, con delegación de máxima autonomía dentro de la competencia asignada.

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.	AVANZADO
c. Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO
d. Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO
e. Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	AVANZADO
f. Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	AVANZADO
g. Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	AVANZADO
h. Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	AVANZADO
i. Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	AVANZADO
j. Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	AVANZADO
k. Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	AVANZADO
l. Guía de Estudio para el ingreso a la APN, correspondiente al Agrupamiento General y Nivel Escalafonario, y vigente al momento de la convocatoria (disponible en http://www.concursar.gov.ar).	AVANZADO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Ley N° 22.963 Ley de la Carta. Cartografía Oficial	AVANZADO
Decreto N° 2101/2015. Aprobación de la estructura organizativa del primer nivel operativo del INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL.	AVANZADO
Decisión Administrativa N° 489/2019. Aprobación de la estructura organizativa del primer y segundo nivel operativo del INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL.	AVANZADO
Disposición del Instituto Geográfico Nacional N° 2/2017. Adopción de la Red de Nivelación de Argentina (RN-Ar) como el nuevo Marco de Referencia Geodésico Nacional en su aspecto altimétrico.	AVANZADO
Disposición del Instituto Geográfico Nacional N° 1/2017. Adopción de la Red Argentina de Gravedad Absoluta (RAGA), como la nueva Red Gravimétrica de Orden Cero de la República Argentina, la Red Gravimétrica de Primer Orden de la República Argentina (RGPO-Ar) y la Red Gravimétrica de Segundo Orden de la República Argentina (RGSO-Ar).	AVANZADO
Decreto 253/2018. Zonas de Seguridad de Fronteras. Apruébase Cartografía Oficial. Facultades.	AVANZADO
Ley 27287 Sistema Nacional para la Gestión Integral Del Riesgo y la Protección Civil	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO

Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO
Pensamiento Crítico	Capacidad para analizar situaciones, identificando las variables y elementos involucrados y reflexionando sobre ellos de una forma lógica y sistemática.	AVANZADO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	AVANZADO

REQUISITOS PARA EL PUESTO

MÍNIMOS EXCLUYENTES

Edad Mínima:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).
Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar.
Título/s Atinente/s:	Licenciado en Geografía, Geógrafo, Geógrafo profesional, Profesor en Geografía, Profesor de Enseñanza Media y Superior en Geografía, Profesor Universitario en Geografía, Profesor Universitario de Educación Superior en Geografía, Profesor en Geociencias, Ingeniero Agrimensor, Agrimensor, Ingeniero en Agrimensura Orientación Geográfica, Agrimensor Nacional, Licenciado en Cartografía, Licenciado en Sistemas de Información Geográfica, Licenciado en Gestión de la Tecnología, Ingeniero en Computación, Licenciado en Ciencias de Datos, Licenciado en Ciencias de la Computación, Licenciado en Redes y Comunicación de Datos, Licenciado en Gestión de Tecnologías de la Información, Licenciado en Urbanismo, Licenciado en Gestión Ambiental, Licenciado en Ciencias Ambientales, Licenciado en Gestión Ambiental y Ecología, Licenciado en Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente, Licenciado en Tecnología Ambiental, Licenciado en Diagnóstico y Gestión Ambiental, Licenciado en Información Ambiental.
Especialización:	Nivel avanzado en los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios de postgrado o en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional.
Experiencia:	Experiencia laboral en la especialidad atinente a la dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a SEIS (6) años después de la titulación.
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.

DESEABLES

Acreditar experiencia como docente y/o capacitador en temáticas relacionadas con la función o puesto a desarrollar.
Acreditar la autoría de publicaciones científicas y/o académicas en temáticas vinculadas con las funciones del puesto de trabajo, en revistas o instituciones de reconocido prestigio.
Acreditar participación en proyectos de investigación en instituciones universitarias o entidades de la Administración Pública Nacional, en la especialidad atinente al puesto.
Acreditar actividades de capacitación adicionales a las requeridas para el puesto.
Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en tareas pertinentes al puesto de trabajo.
Acreditar Doctorado de una disciplina o área interdisciplinar correspondiente a la función o puesto a desarrollar.

N° RCOE:	Ver Anexo	NOMENCLATURA:	C-AC-ESPAC
FAMILIA DE PUESTO:	Aplicación Científica	SUBFAMILIA:	Aplicación Científica
CARGOS A CUBRIR:	1	TIPO DE CARGO:	Simple
AGRUPAMIENTO:	Científico-Técnico	NIVEL ESCALAFONARIO:	A
TRAMO:	Inicial	PERSONAL A CARGO :	Sin Personal a Cargo
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales	REMUNERACIÓN (*)	BÁSICA BRUTA MENSUAL: \$ 116.150,58
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Instituto Geografico Nacional.Direccion Nacional de Servicios Geograficos		MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la Asignación Básica del Nivel Escalafonario) 50% Suplemento Agrupamiento Científico-Técnico / / 40% Función Específica Especialista de Aplicación Científica
ASIENTO HABITUAL:	Av. Cabildo 381		

(*) A actualizar según remuneración vigente.

SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO
 CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL – DECRETO N° 2.098/2008 Y MODIFICATORIOS

TIPO DE CONVOCATORIA	ABIERTA	Extraordinaria
-----------------------------	---------	----------------

Podrán participar todos los postulantes, sea que procedan de ámbito público o privado, que acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Investigador de Aplicación Científica con orientación en ANALISIS DE LA GESTION DEL RIESGO
--------------------------------	--

ALCANCE GENERAL DEL PUESTO

Obtener conclusiones en un determinado campo de investigación aplicando métodos y conocimientos científicos previamente desarrollados.

PRINCIPALES ACTIVIDADES O TAREAS

- Investigar y analizar datos y toda variable clave para la investigación científica aplicada.
- Analizar fuentes bibliográficas e información estadística seleccionando la necesaria para las investigaciones en proceso.
- Realizar estudios, exploraciones y trabajos de investigación en ciencias específicas y afines.
- Efectuar la investigación de datos y sistemas de información estadísticos.
- Redactar protocolos y preparar los informes respectivos.
- Efectuar informes de tipo cuantitativo y cualitativo.
- Determinar conclusiones mediante procesos de análisis y métodos de investigación científica aplicada.
- Proponer metodologías que permitan la aplicación de técnicas para la generación de estadísticas vinculadas con la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Diseñar la muestra, metodología y pautas de consistencias a utilizar en los distintos relevamientos que se efectúen en el área.
- Brindar capacitaciones específicas para el personal del organismo sobre los temas relevantes del área.
- Asistir profesionalmente a otras áreas.
- Implementar nuevos productos de información geoespacial en el estudio del riesgo de desastres y el análisis de la vulnerabilidad socio ambiental, y resiliencia territorial.
- Desarrollar indicadores e índices de vulnerabilidad para el análisis del riesgo de distintos tipos de amenazas de origen físico natural y/o tecnológicas.
- Desarrollar herramientas que faciliten a los diversos usuarios el análisis espacial y territorial de un área determinada
- Diseñar herramientas de planificación y gestión del uso del espacio a corto, mediano y largo plazo
- Diseñar una plataforma de uso amigable para facilitar la accesibilidad a la información de diferentes usuarios

RESPONSABILIDAD DEL PUESTO

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento o materialización de los objetivos generales y resultados establecidos en términos de excelencia, cantidad, calidad y oportunidad en las respectivas políticas, normas, planes o programas y para las unidades organizativas o grupos o equipos de trabajo a su cargo, el asesoramiento al más alto nivel administrativo o político, sujeto a políticas generales y a los marcos normativos y a estándares de mayor rigor y normas profesionales del campo de actuación, con delegación de máxima autonomía dentro de la competencia asignada.

CONOCIMIENTOS TÉCNICO - PROFESIONALES

GENERALES	NIVEL
a. Constitución Nacional Argentina. Art. 14, 14 bis y 16.	AVANZADO
b. Estructura Organizativa de la Jurisdicción Ministerial o Entidad Descentralizada.	AVANZADO
c. Ley N° 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1.421/2002. Ámbito; Autoridad de Aplicación; Requisitos e Impedimentos para el ingreso; Derechos; Deberes; Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO
d. Decreto N° 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional en lo concerniente a Ámbito, Autoridad de Aplicación, Deberes, Derechos, Obligaciones, Prohibiciones y Causales de Egreso.	AVANZADO
e. Decreto N° 2.098/2008, Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público. Ámbito, Agrupamientos y Niveles Escalafonarios. Régimen de Promoción de Grado y Tramo en el nivel concursado.	AVANZADO
f. Ley N° 25.188, Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Régimen Legal. Capítulos I y II, y sus modificatorios.	AVANZADO
g. Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario N° 1.759/1972 (Texto Ordenado por Decreto N° 894/2017 B.O. 2/11/17), y sus modificatorios.	AVANZADO
h. Decreto N° 336/2017, Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.	AVANZADO
i. Decreto N° 561/2016, Sistema de Gestión Documental Electrónica. Implementación.	AVANZADO
j. Resolución N° 3/2016 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Gestión Documental Electrónica. Implementación de Módulos.	AVANZADO
k. Resolución N° 73/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa, Reglamento para el Uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica.	AVANZADO
l. Guía de Estudio para el ingreso a la APN, correspondiente al Agrupamiento General y Nivel Escalafonario, y vigente al momento de la convocatoria (disponible en http://www.concursar.gob.ar).	AVANZADO
ESPECÍFICOS	NIVEL
Ley N° 22.963 Ley de la Carta. Cartografía Oficial	AVANZADO
Decreto N° 2101/2015. Aprobación de la estructura organizativa del primer nivel operativo del INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL.	AVANZADO
Decisión Administrativa N° 489/2019. Aprobación de la estructura organizativa del primer y segundo nivel operativo del INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL.	AVANZADO
Disposición del Instituto Geográfico Nacional N° 2/2017. Adopción de la Red de Nivelación de Argentina (RN-Ar) como el nuevo Marco de Referencia Geodésico Nacional en su aspecto altimétrico.	AVANZADO
Disposición del Instituto Geográfico Nacional N° 1/2017. Adopción de la Red Argentina de Gravedad Absoluta (RAGA), como la nueva Red Gravimétrica de Orden Cero de la República Argentina, la Red Gravimétrica de Primer Orden de la República Argentina (RGPO-Ar) y la Red Gravimétrica de Segundo Orden de la República Argentina (RGSO-Ar).	AVANZADO

Decreto 253/2018. Zonas de Seguridad de Fronteras. Apruébase Cartografía Oficial. Facultades.	AVANZADO
Ley 27287 Sistema Nacional para la Gestión Integral Del Riesgo y la Protección Civil	AVANZADO

COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO		NIVEL
Orientación y Compromiso con el Servicio Público	Capacidad para comprometerse con los valores y objetivos institucionales brindando un servicio de excelencia a la ciudadanía, otorgando a su trabajo un sentido de pertenencia con el Servicio Público.	AVANZADO
Integridad y Ética Institucional	Capacidad para actuar con integridad, respeto y sentido ético, alineado a los valores organizacionales, procedimientos y normas vigentes, utilizando de modo responsable y transparente los recursos públicos.	AVANZADO
Investigación y Gestión del Conocimiento	Capacidad para contribuir a la investigación, desarrollo y gestión del conocimiento con metodología científica, para compartirlo y socializarlo, con elevados estándares de calidad, ética y compromiso.	AVANZADO
Pensamiento Crítico	Capacidad para analizar situaciones, identificando las variables y elementos involucrados y reflexionando sobre ellos de una forma lógica y sistemática.	AVANZADO
Dominio de la Tarea	Capacidad para dominar lo relativo a su área de trabajo aplicando sus conocimientos y experiencia en situaciones laborales concretas.	AVANZADO

REQUISITOS PARA EL PUESTO	
MÍNIMOS EXCLUYENTES	
Edad Mínima:	Dieciocho (18) años.
Edad Límite:	Hasta la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación, según lo dispuesto en el artículo 5°, inciso f) del Anexo de la Ley N° 25.164.
Nacionalidad:	Argentino nativo, naturalizado o por opción. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar el cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada (artículo 4° inc. a) del Anexo a la Ley N° 25.164).
Nivel Educativo:	Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años y a la función o puesto a desarrollar.
Título/s Atinente/s:	Licenciado/a en Gestión de Riesgo de Desastres, Licenciado en Geografía, Geógrafo, Profesor en Geografía, Profesor de Enseñanza Media y Superior en Geografía, Profesor Universitario en Geografía, Profesor Universitario de Educación Superior en Geografía, Profesor en Geociencias, Ingeniero Ambiental, Licenciado en Sistemas de Información Geográfica, Licenciado en Ciencias Sociales, Profesor en Ciencias Sociales, Licenciado en Ciencias del Ambiente, Licenciado en Gestión Ambiental, Licenciado en Ciencias Ambientales, Licenciado en Administración de Áreas Naturales, Licenciado en Gestión Ambiental y Ecología, Licenciado en Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, Licenciado en Ecología, Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente, Licenciado en Protección y Saneamiento Ambiental, Licenciado en Biología orientación Ecología, Licenciado en Tecnología Ambiental, Licenciado en Diagnóstico y Gestión Ambiental, Licenciado en Información Ambiental, Licenciado en Agroecología, Licenciado en Ecología y Conservación del Ambiente, Ingeniero en Recursos Naturales Renovables, Licenciado en Recursos Naturales, Ingeniero Civil, Ingeniero Civil orientación Hidráulica, Ingeniero en Recursos Hídricos, Ingeniero Hidráulico, Licenciado en Hidrografía, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Forestal, Licenciado en Agroecología, Licenciado en Ciencias Geológicas, Geólogo, Licenciado en Hidrogeología, Licenciado en Ciencias Geológicas, Licenciado en Geología, Licenciado en Hidrología Subterránea, Licenciado en Geología Orientación en Geología Ambiental, Licenciado en Geología Orientación en: Geología de Hidrocarburos, Geología de yacimientos, Geología Ambiental y Geología Bioestratigráfica, Licenciado en Ciencias Antropológicas (Orientación Sociocultural), Licenciado en Antropología Social y Cultural, Licenciado en Antropología, Licenciado en Antropología Social, Profesor de Ciencias Sociales, Profesor en Antropología, Ingeniero en Ecología Licenciado en Biodiversidad.

Especialización:	Nivel avanzado en los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios de postgrado o en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional.
Experiencia:	Experiencia laboral en la especialidad atinente a la dicha función o puesto, acreditada por un término no inferior a SEIS (6) años después de la titulación.
Idiomas:	Lectura y comprensión de texto de al menos UN (1) idioma extranjero aplicable a la función o puesto.
Herramientas Informáticas:	De nivel intermedio para el procesamiento de textos, planilla de cálculo, correo electrónico y navegación por INTERNET.

DESEABLES

Acreditar experiencia como docente y/o capacitador en temáticas relacionadas con la función o puesto a desarrollar.

Acreditar la autoría de publicaciones científicas y/o académicas en temáticas vinculadas con las funciones del puesto de trabajo, en revistas o instituciones de reconocido prestigio.

Acreditar participación en proyectos de investigación en instituciones universitarias o entidades de la Administración Pública Nacional, en la especialidad atinente al puesto.

Acreditar actividades de capacitación adicionales a las requeridas para el puesto.

Acreditar experiencia laboral adicional a la requerida en tareas pertinentes al puesto de trabajo.

Acreditar Doctorado de una disciplina o área interdisciplinaria correspondiente a la función o puesto a desarrollar.

N° RCOE:	Ver Anexo	NOMENCLATURA:	C-AC-INVAC
FAMILIA DE PUESTO:	Aplicación Científica	SUBFAMILIA:	Aplicación Científica
CARGOS A CUBRIR:	1	TIPO DE CARGO:	Simple
AGRUPAMIENTO:	Científico-Técnico	NIVEL ESCALAFONARIO:	A
TRAMO:	Inicial	PERSONAL A CARGO :	Sin Personal a Cargo
JORNADA LABORAL:	40 hs. Semanales	REMUNERACIÓN (*)	BÁSICA BRUTA MENSUAL: \$ 116.150,58
DEPENDENCIA JERÁRQUICA:	Instituto Geografico Nacional. Direccion de Planificacion, Investigacion y Desarrollo.		MÁS SUPLEMENTO/S: (% correspondiente a la Asignación Básica del Nivel Escalafonario) 50% Suplemento Agrupamiento Científico-Técnico / / 45% Función Específica Investigador de Aplicación Científica
ASIENTO HABITUAL:	Av. Cabildo 381		

(*) A actualizar según remuneración vigente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Bases y Perfiles

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.